

RUAIP128-2019

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CIENTO VEINTIOCHO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

o quien solicita: 1. Jóvenes entre 15 a 29 años inscritos en los programas de ejes estratégicos: Deporte comunitario, Deporte Estudiantil, Alta Competencia, Voluntariado, XII juegos centroamericanos 2021. Inclusión social: Deporte Inclusivo. Años 2017, 2018, 2019. 2. Jóvenes entre 15 a 29 años inscritos en federaciones: Ajedrez, Atletismo, Béisbol, Baloncesto, Fútbol, Judo, Karate Do, Levantamiento de pesas, Lucha, Natación, Taekwondo, Tenis, Tenis de mesa, Triatlón, Voleibol. Años 2017, 2018, 2019. 3. Infraestructura propia de INDES donde ejecuta los programas de ejes estratégicos.

CONSIDERANDO QUE:


1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia de Desarrollo Deportivo de esta institución. También fue trasladada a las Federaciones Salvadoreña de Ajedrez, Atletismo, Béisbol, Fútbol, Baloncesto, Judo, Karate, Luchas, Natación, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Voleibol, Levantamiento de Pesas, Triatlón.
3. Para el caso, la Gerencia de Desarrollo Deportivo ha requerido una prórroga para la entrega de la información. Así como, la Federación Salvadoreña de Baloncesto, Levantamiento de Pesas, Ajedrez, Natación, Tenis, Béisbol, Taekwondo, Atletismo. El acta de concesión de prórroga puede ser verificado en otro documento anexo.


La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE: Respuesta emitida la Federación Salvadoreña de Triatlón, Karate Do, Judo, Luchas con relación a los requerimientos establecidos.



2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.